

## SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

( 292 )

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas TKK-029, a la señora Yeimy Katerine Bernal Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía 1.069.741.011."

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 y el Decreto Reglamentario 2136 del 4 de noviembre de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Que la Fiscalía Primera Seccional de Arauca- Arauca, mediante oficio número DS-17-21 F1S No. 007 del 13 de enero de 2016, dentro del radicado número 810016001137201500713, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., el vehículo clase camión, marca Chevrolet, tipo estacas, línea Brigadier Tandem, color rojo, modelo 1994, de servicio público, motor número 34717525, chasis número CH94940502, de placas TKK-0291, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Timbío-Cauca<sup>1</sup>.

Que el vehículo anteriormente descrito, fue ingresado por el señor Rafael Mena Alvarado, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.594.593, Investigador Judicial, el 15 de enero de 2016, a las Bodegas de Almagrario de Agua Azul-Casanare, ubicada en Kilometro 1 VIA Yopal, y fue recibida por la persona encargada de la referida bodega, conforme se indica en el Formato Inventario de Vehículos<sup>3</sup>.

Que la Fiscalía General de la Nación de Arauca- Arauca, mediante oficio número 143 del 11 de marzo de 2016, radicado en esta Sociedad bajo el número 28794 del 14 de marzo de 2016, remitió copia de Audiencia de Entrega Definitiva de Vehículo del 7 de marzo de 2016, en la cual, el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Control de Garantías de Adolescentes de Arauca, resolvió autorizar la entrega del vehículo clase camión, marca Chevrolet, tipo estacas, línea Brigadier Tandem, color rojo, modelo 1994, de servicio público, motor número 34717525, chasis número CH94940502, de placas TKK-029, a la señora Yeimy Katerine Bernal Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.741.011, propietaria del bien<sup>4</sup>.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que el vehículo de placas TKK-029, no generó ninguna productividad<sup>5</sup>.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN** emitida por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Control de Garantías de Adolescentes de Arauca, el cual, mediante Audiencia de Entrega Definitiva de Vehículo del 7 de marzo de 2016, resolvió autorizar la entrega del vehículo clase camión, marca Chevrolet, tipo estacas, línea Brigadier Tandem, color rojo, modelo 1994, de servicio público, motor número 34717525, chasis número CH94940502, de placas TKK-029, a la señora Yeimy Katerine Bernal Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.741.011, propietaria del bien.

<sup>1</sup> Folio 11 Expediente Administrativo 30208780028979

<sup>2</sup> Folio 21 Expediente Administrativo 30208780028979

<sup>3</sup> Folio 6 Expediente Administrativo 30208780028979

<sup>4</sup> Folio 30-32 Expediente Administrativo 30208780028979

<sup>5</sup> Folio 33 Expediente Administrativo 30208780028979



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



## Resolución No. 292

**ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA** material del vehículo clase camión, marca Chevrolet, tipo estacas, línea Brigadier Tandem, color rojo, modelo 1994, de servicio público, motor número 34717525, chasis número CH94940502, de placas TKK-029, a la señora Yeimy Katerine Bernal Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.741.011, por parte de la persona encargada en las Bodegas de Almagrario de Agua Azul- Casanare, ubicada en Kilometro 1 VIA Yopal.

De esta diligencia deberá elaborarse un acta donde conste el inventario, el estado de uso y conservación, remitiendo copia a esta Sociedad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización.

Una vez se haya comunicado la presente resolución a la señora Yeimy Katerine Bernal Rodriguez, esta cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y será el propietario el encargado de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de este término.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN** a la Fiscalía General de la Nación de Arauca- Arauca, al correo electrónico [liz.ibanez@fiscalia.gov.co](mailto:liz.ibanez@fiscalia.gov.co); al Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Control de Garantías de Adolescentes de Arauca, en la calle 16 No. 20-40, Antiguo Edificio Iguanito, piso 1; a la señora Yeimy Katerine Bernal Rodriguez, por intermedio de la Fiscalía General de la Nación de Arauca- Arauca; a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Timbío-Cauca, en la Carrera 17 No. 17-06; al administrador de la bodega de Almagrario de Agua Azul- Casanare, ubicada en Kilometro 1 VIA Yopal y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

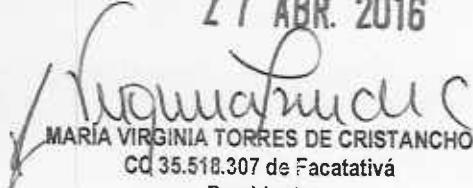
**Parágrafo:** Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados en la página web de esta Sociedad ([www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 ABR. 2016

Dada en Bogotá, D.C., el

  
MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
CC 35.518.307 de Facatativá  
Presidenta

Elaboró: Ginna Marines Palacio  
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta  
Gerente de Bienes Muebles  
Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas  
Vicepresidente Jurídico